

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
AFG/NLL/MRM

SECCION 1ª N° 1009

LAS CONDES, 17 ABR. 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos del llamado a licitación pública para la “**CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL TRÁNSITO A TRAVÉS DE GLOBOS CAUTIVOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, ID N°2560-8-LP15**”, del portal www.mercadopublico.cl; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 815 de fecha 23 de marzo de 2015 que aprobó el llamado a Licitación Pública para la licitación indicada; las consultas realizadas en la licitación del asunto; el Acta N° 18 de la Comisión Evaluadora de fecha 16 de abril de 2015, que acuerda incorporar las Aclaraciones de Oficio Números 1,2 y 3; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2681 de 1 de Junio de 2009 y en uso de las facultades que me fueron delegadas por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1125 de 13 de marzo de 2014.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE LAS ACLARACIONES DE OFICIO NÚMEROS 1, 2 y 3 a las Bases Administrativas, las Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación para la “**CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL TRÁNSITO A TRAVÉS DE GLOBOS CAUTIVOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, ID N°2560-8-LP15**” del portal www.mercadopublico.cl, formulada por la Comisión Evaluadora, las que son del siguiente tenor:

ACLARACIÓN DE OFICIO N° 1.-

Se agrega a las Bases Técnicas en el punto B.1 el siguiente punto:

“(…) Los elementos que componen el sistema de vigilancia y control de tránsito a través de globos cautivos para la Municipalidad de Las Condes, deben estar compuestos por elementos nuevos, sin uso y garantizados por el oferente durante toda la duración del contrato.

Los globos esférico no debe poseer formas que digan relación con elementos publicitarios (…)”

ACLARACIÓN DE OFICIO N° 2.-

Se acuerda modificar el punto A.6.4.2. por el siguiente:

“(…) A.6.4.2 Término de Contrato

El contrato se podrá terminar por las siguientes causas:

- a. *Mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el contratista.*
- b. *Incumplimiento grave de las obligaciones del contratista.*
- c. *Cumplimiento del plazo del contrato.*
- d. *Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.*
- e. *Por caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose dentro de éstas la imposibilidad de obtener las autorizaciones en las modificaciones a las ubicaciones solicitadas por la Municipalidad de Las Condes., sin indemnización alguna.*

Mediante Decreto Alcaldicio fundado se podrá poner término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras a., b. d. y e. precedentes, y que deberá ser publicado dentro de las 24 horas de dictado en el Sistema de Información (…)”

ACLARACIÓN DE OFICIO N° 3.-

Se acuerda modificar el punto A.6.4.1 por el siguiente:

“(...) A.6.4.1. Plazo para el Inicio de la prestación del servicio

El adjudicatario deberá poner en funcionamiento el servicio en el plazo ofertado señalado en el Anexo N°3-B, plazo que en todo caso no podrá ser superior a 180 días, contados desde la fecha notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, en las ubicaciones que la Municipalidad defina y que sean entregadas al contratista dentro de los 15 días de notificado el Decreto Alcaldicio adjudicación. Una vez entregadas las ubicaciones será responsabilidad del adjudicatario tramitar ante Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA) las autorizaciones respectiva para las ubicaciones definidas por la Municipalidad. En caso de que la Municipalidad decida cambiar la ubicación será responsabilidad del contratista tramitar las respectivas autorizaciones.

Se estima que el plazo de obtención de autorización ante el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA) es de 30 días. En este evento el adjudicatario podrá solicitar la suspensión del plazo de inicio de los servicios.

En caso que la Municipalidad, a través del Supervisor Municipal, solicite el cambio de posición del globo, el plazo para poner en funcionamiento en la nueva ubicación requerida será de 45 días corridos, plazo que en todo caso podrá ser prorrogado por motivos fundados. (...)”

2.- **PUBLÍQUESE** por el Secretario Municipal el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-8-LP15, el que formará parte integrante de la presente licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FDO.: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Director de Operaciones
- Dirección de Tránsito
- Departamento Seguridad Ciudadana
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Departamento de Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan